

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20600980671	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DJ IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

resulta pertinente se acoja la ampliación de la especialidad del personal clave como coordinador de obra, referente al Residente de Obra, puesto que al representar una obra de envergadura, requiere del personal idóneo y de experiencia, por tal motivo solicito se sirva acoger la ampliación de experiencia del residente como coordinador de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** b **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

advertido en la Ley N°30225 artículos 2, literal a), b), d),e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Ley N° 30225, modificado por D.LEG N° 1444, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - D.S N° 344-2018- EF. Bajo el marco legal expuesto, el area usuaria señala que es razonable y congruente se amplie la experiencia del residente como coordinador de obra . Por lo tanto SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20600980671	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DJ IMPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

del expediente técnico, se aprecia valores que no guardan relación, tal es así que el valor aprobado mediante el resolutivo de actualización de precios, tienen una diferencia que no suman, al valor aprobado, indicios suficientes para declararse nulo el proceso, solicito se acoja como tal, por cuanto representa una acto que pone en duda al valor real de la obra

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.4 **Literal:** a **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley N° 30225 del artículo 2 literales a, b, c, d, h, i

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observacion, y despues de una revision integral de los documentos del procedimiento, bases, y expediente tecnico, precisamos que el monto correcto del valor referencial es por la S/. S/. 7,734,836.79 SOLES (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/79 SOLES), monto que sea consignado en las bases y ficha del SEACE, Por lo tanto NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20605543295	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.	Hora de envío :	23:21:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

del personal clave que se requiere, no se ajusta al del de las bases, el expediente exige un residente, un ingeniero especialistas en riego, un especialista de seguridad, mientras en las bases pone la exigencia de un residente, un ingeniero en calidad, un especialista de seguridad, los que hacen nulo el proceso, por respetar el principio de transparencia del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** b **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley N° 30225 del artículo 2 literales b, c, e, f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225, modificado por D.LEG N° 1444, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ modificado por D.S N° 344-2018-EF. Por lo tanto NO SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20568868693	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	Hora de envío :	23:22:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE ADVIERTE QUE EL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN LAS BASES CON EL EXPEDIENTE TECNICO NO CONCUERDAN, DEBIENDO PRECISAR EL MONTO CORRECTO, EN ESE SENTIDO Y DE NO CORRESPONDER AL MONTO CONSIGNADO EN LA FICHA DEL PROCESO SEACE, DEBERA PROCEDER CON LA NULIDAD DEL PROCESO, SEGUN EL ART. 2°, 18° Y 44 DE LA LCE, SIN PERJUICIO DE LAS DENUNCIAS PENALES Y CIVILES CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITE Y SU ALCALDE, EN CASO DE OMISION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** III **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2°, 18° Y 44° LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observacion, y despues de una revision integral de los documentos del procedimiento, bases, y expdediente tecnico, precisamos que el monto correcto del valor referencial es por la S/. S/. 7,734,836.79 SOLES (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/79 SOLES).,Por lo tanto NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20568868693	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	Hora de envío :	23:22:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE INCLUYA EN LAS BASES Y TDR COMO MARCO NORMATIVO LA APLICACION DE D.L N° 1553, REFERIDO AL BENEFICIO DE LA RETENCION DEL 10% EN FORMA DE GARANTIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225, modificado por D.LEG N° 1444, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ modificado por D.S N° 344-2018-EF. Por lo tanto SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20605543295	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTING & CONSTRUCTOR CONCEMARIA S.R.L.	Hora de envío :	23:28:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

del plante profesional clave de residente de obra, se debe incorporar a su experiencia inspector de obra y coordinador de obra, para garantizar una experiencia que garantice la calidad de obra, solicito se sirva acoger incorporando a la experiencia para residente inspector de obra y coordinador de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** b **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

c, e, i) de la Ley 30225 articulo 2 literales descritos

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225, modificado por D.LEG N° 1444, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ modificado por D.S N° 344-2018-EF. Bajo el marco legal expuesto, el area usuaria señala que se amplie la experiencia del residente como coordinador . Por lo tanto SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20602917437	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ONAKOX S.A.C.	Hora de envío :	23:42:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra, se debe ampliar mejoramiento de canal, construcción, mantenimiento, reparación de lagunas para riego, construcción, mantenimiento reparación de reservorios para riego, es pertinente acceder a la ampliación de la experiencias para el ejecutor

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** c **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 literal c) de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225, modificado por D.LEG N° 1444, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ modificado por D.S N° 344-2018-EF. Bajo el marco legal expuesto, el area usuaria señala que para mayor participacion de proveedores se amplie la denominacion de obras similares . Por lo tanto SE ACOGE la presente observación incluyendose en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MPG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN LOS SECTORES DE RUNCUASI, QUIÑOUNO-HUANCAHUANCA Y CHACAPAMPA-TAHUARAY EN LA COMUNIDAD DE CHUQUIBAMBILLA APURIMAC".

Ruc/código :	20602917437	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ONAKOX S.A.C.	Hora de envío :	23:42:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

la experiencia para el personal clave residente de obra debe ampliarse para garantizar la calidad de obra, por lo que solicito se amplíe la experiencia de coordinador de obra, inspector de obra, jefe de obra, por lo que solicito incorporar a las bases coordinador de obra, inspector de obra, jefe de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: b Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 inciso c) de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a esta observación precisamos que el área usuaria debe fomentar a través del requerimiento, la libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, debiendo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null